Expte. N° 2020/2017 AFIP - DGI (BD 5046/02/2017) c/ DIAZ, OMAR ERNESTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 01 de Diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el estado procesal de la causa, corresponde intimar a la actora para que en el perentorio plazo de cinco (5) días informe el estado actual de la deuda reclamada. Notifíquese.

YYP

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha libré notificación electrónica a la actora. Conste.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2022.12.01 11:20:08 ART